

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 5877 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decretos Alcaldicios N°s 7920/1997, 2481/2013, 933/2024, 1621/2024, 3586/2024, 4578/2024, 5388/2026; Los Decretos Supremos N°s 83/2024 y 84/2024 del M.I. y S.P. publicados en el Diario Oficial N.43.767-B y el Decreto Supremo N° 6/2024 del MINSAL publicado en el Diario Oficial N.43.767-C; el Memorando N° 676/2026 del Director(S) de la Dirección de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía N° 2017/2026; la decisión Alcaldía de fecha 27 de abril de 2026; el Ingreso Secretaría Abogado N° 657/2026; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 458/1975 MINVU Ley General de Urbanismo Construcciones, D.S. N° 47/1992 MINVU; Lo establecido en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO:

- a) Que por Decreto Supremo N° 83/2024 del M.I y S.P de fecha 3 febrero 2024, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Provincias de Marga – Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso, por D.S N° 84/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las Provincias de Marga – Marga y Valparaíso;
- b) Que por Decreto Supremo N° 6/2024 del MINSAL de fecha 3 de febrero de 2024, se decretó alerta sanitaria y se otorgó facultades extraordinarias, por emergencia provocadas debido al incendio en la Región de Valparaíso.
- c) Que por Decreto Alcaldicio N° 933 de 17 de enero de 2024, se declaró situación de emergencia preventiva por la ocurrencia de incendios en la interfaz urbano – forestal para la comuna durante los meses de enero a mayo de 2024;
- d) Que por Decreto Alcaldicio N° 1621 de 2 de febrero de 2024 se declaró situación de emergencia el incendio que afectó miles de hectáreas en diversos sectores de la comuna, desde la tarde del día 2 de febrero del presente año, dañando viviendas principalmente emplazadas en el sector Oriente de Viña del Mar, disponiendo la adopción de medidas para atender la situación de emergencia;
- e) Que de conformidad a la letra i) del Artículo 4° de la Ley N° 18.695 las Municipalidades en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en las que comprende las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias;
- f) Que conforme al Art. 156 del D.F.L. N° 458/1975 MINVU, cuando el peligro de derrumbe de una obra o parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámites;
- g) Que por Resolución Exenta N° 284/2024 MINVU se establecieron exigencias extraordinarias conforme a lo dispuesto en el Art. 156 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, para la demolición parcial o total en los inmuebles siniestrados, identificados mediante el catastro elaborado conforme a lo dispuesto en el Ordinario N° 321, de fecha 6 de febrero de 2024, y en la Resolución Exenta N° 236 (V. y U.) del 2021, situados en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a las provincias de Valparaíso y Marga – Marga, respectivamente, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante D.S. N° 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2024, cuando el peligro de derrumbe de una obra o de

parte de ella fuere inminente: La Alcaldesa podrá establecer extraordinariamente, la demolición de todo o parte de una o más obras de uno o varios inmuebles, emplazados en sectores que indica, identificando la manzana y rol a demoler, dejando constancia en Acta con la información que la norma establece y debiendo publicarse en el Diario Oficial, periódico de circulación regional y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación;

- h) Que por Decreto Alcaldicio N° 3586 de fecha 29 de febrero de 2024 se ordena la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector Lomas Latorre, con correspondientes Roles de Avalúo
- i) Que por Memorando N° 676/2026 del Director(S) de la Dirección de Obras Municipales informa que luego de una revisión de predios a fin de verificar su cumplimiento, se constató que predios no fueron afectados por el siniestro o que presentan sitio erizado sin estructuras, estando por tanto errados y que fueron solicitados e informados por la Dirección de Obras Municipales. Por lo expuesto, se solicita la eliminación de los siguientes Roles de Avalúo N°s 02119-00004, 02119-00015, 02120-00018, 02215-00005, 02217-00011, 02220-00001, 02221-00009, 02222-00008, 02222-00013, 02222-00014, 02222-00017, 02600-00125, 02600-00134, 02600-00160, 02600-00314, 02600-00320 y 02600-00324, del Decreto Alcaldicio N° 3586/2024, que ordenó la demolición de las viviendas;
- j) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 27 de abril de 2026 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo informado por la Dirección de Obras Municipales por Memorando N° 676/2026;

D E C R E T O:

I. Modificase el Decreto Alcaldicio N° 3586 de fecha 29 de febrero de 2024, que ordenó la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector Lomas Latorre, en el sentido de **eliminar del Acápite I los roles de avalúo que se indican**, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos:

N°	DIRECCION	POBLACION	MZ	ROL SII	TIPO DE PROPIEDAD	DEMOLICION
40	PJ LAS CHIRCAS MZ I LT 9	LOMAS LATORRE 2005	2600	2600-00125	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
46	PJ EL BOLDO MZ I LT 18	LOMAS LATORRE 2005	2600	02600-00134	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
57	LOS JAZMINES MZ K LT 12	LOMAS LATORRE 2005	2600	02600-00160	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
67	L LATORRE MZ MST 161	LOMAS LATORRE 1982	2215	02215-00005	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
144	LOS CARDENALES LT 70 MZ F	LOMAS LATORRE 1982	2222	02222-00013	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
161	LAS BEGONIAS 88 B	LOMAS LATORRE 1982	2220	02220-00001	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
201	V HUIDOBRO 222 C	LOMAS LATORRE 2005	2119	02119-00004	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
202	LOS ALMENDROS MZP 1 BST 223	LOMAS LATORRE 2005	2119	02119-00015	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
203	L LATORRE MZ JST 138	LOMAS LATORRE 1982	2217	02217-00011	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
211	LOS RETAMOS MZ G ST 75	LOMAS LATORRE 1982	2221	02221-00009	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
215	LOS CARDENALES LT 65 MZ F	LOMAS LATORRE 1982	2222	02222-00008	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL

216	CARDENALES 65 MZ F 05109- 7023 SU	LOMAS LATORRE 1982	2222	02222-00017	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
217	LOS CARDENALES LT 66 AMZ F	LOMAS LATORRE 1983	2222	02222-00014	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL
239	LOS PLATANOS A VERDE 4	LOMAS LATORRE 2005	2600	02600-00314	AREA VERDE	TOTAL
241	LOS JAZMINES A VERDE 10	LOMAS LATORRE 2005	2600	02600-00320	AREA VERDE	TOTAL
242	PANORAMA EQ 6	LOMAS LATORRE 2005	2600	02600-00324	EQUIPAMIENTO	TOTAL
243	ZOILO ESCOBAR 623 ST 263 B	LOMAS LATORRE 2005	2120	02120-00018	UNIDAD PREDIAL IND	TOTAL

II. Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3586/2024.

III. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



Ricardo Muñoz Castro
RICARDO MUÑOZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/

1 - 0 4 - 0 1

M: **622** /

Erick Layana Veneciano
ERICK LAYANA VENECIANO
ALCALDE(S)

